

RESOLUCIÓN TEL-725-25-CONATEL-2014

**CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL**

CONSIDERANDO

Que en el Registro Oficial 545 de 1 de abril de 2002 se publicó el Reglamento para la Prestación de Servicios de Valor Agregado.

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones recomienda la autorización para otorgar el permiso para la instalación, operación y explotación de Servicio de Valor Agregado a través de la red INTERNET a favor de ZAMBRANO FARIAS ELIZABETH KATHERINE.

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones.

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. Aprobar que la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones suscriba el permiso para la instalación, operación y explotación de Servicios de Valor Agregado a través de la red INTERNET a favor de ZAMBRANO FARIAS ELIZABETH KATHERINE, cuyas características técnicas son:

**MEMORIA TÉCNICA DE LA SOLICITUD DEL PERMISO PARA LA EXPLOTACIÓN DE
SERVICIOS DE VALOR AGREGADO ACCESO A INTERNET
SOLICITANTE: ZAMBRANO FARIAS ELIZABETH KATHERINE**

1. ANTECEDENTES

- Solicitud presentada por la señora ZAMBRANO FARIAS ELIZABETH KATHERINE, ingresada en la Dirección Regional del Litoral e Insular de la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones mediante trámite SENATEL-2014-002302 de fecha 25 de febrero de 2014, en el cual solicita que se otorgue el Permiso para la Explotación de Servicios de Valor Agregado, acceso a Internet.
- Con oficio DRL-2014-0445-OF, de fecha 21 de abril de 2014, se remite al solicitante el oficio de publicación en dos diarios de amplia circulación nacional.
- Publicación de los datos generales de la solicitud por parte de la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones en el sitio WEB por un periodo de diez días a partir del 27 de febrero de 2014.
- Publicación de la solicitud presentada por el señora ZAMBRANO FARIAS ELIZABETH KATHERINE, en los diarios "EL TELEGRAFO" del 12 del 2 de mayo de 2014 y "PP EL VERDADERO" de 2 de mayo de 2014.
- Certificado de la Superintendencia de Telecomunicaciones respecto de la prestación de Servicios de Telecomunicaciones de señora ELIZABETH KATHERINE ZAMBRANO FARIAS, emitido con oficio No. ITC-2014-0050 de fecha 13 de enero de 2014.

2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA DE CADA SERVICIO PROPUESTO Y COBERTURA

2.1 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO PROPUESTO

De conformidad con la normativa vigente, son servicios de valor agregado aquellos que incorporan aplicaciones que permiten transformar el contenido de la información transmitida. Esta transformación puede incluir un cambio neto entre los puntos extremos de la transmisión en el código, protocolo o formato de la información.

2.2 DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS

- **Acceso a Internet:** incluye: Correo Electrónico, Búsqueda de Archivos, Alojamiento y Actualización de Sitios y Páginas Web (HTTP, otros), Acceso de Servicios: Correo, DNS, DHCP, World Wide Web, News, Bases de Datos, Telnet, Intranet y Extranet.

2.3 ÁREA DE COBERTURA INICIAL:

Inicialmente el área de cobertura solicitada para la prestación de Servicios de Valor Agregado por parte del solicitante comprende la provincia de:

- **MANABI**



3. DESCRIPCIÓN DE NODOS

3.1 NODO PRINCIPAL

El solicitante indica que contará con el siguiente nodo principal para la prestación de Servicios de Valor Agregado:

REGISTRO DE NODOS DEL SERVICIO DE VALOR AGREGADO INICIAL															
NODO		PIS	Circ código	Localización del Nodo				LATITUD			LONGITUD				
Código del Nodo	Nombre del Nodo			Provincia	Cantón/Ciudad	Parroquia	Dirección	g	m	s	N/S	g	m	s	O
1001	CHONE-001	P		MANABI	CHONE	CHIBUNGA	CALLE PRINCIAL	0	0	39,34	S	79	37	43,02	O

P. Nodo Principal

3.2 NODO SECUNDARIO

No requiere inicialmente.

4. DESCRIPCIÓN DE EQUIPAMIENTO Y SISTEMAS.

El solicitante indica que requerirá de los equipos y sistemas para la prestación de Servicios de Valor Agregado que se describen a continuación:

#	EQUIPO Y SOFTWARE	# DE EQUIPOS O SOFTWARE	MARCA	COSTO REFERENCIAL (USD)	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO DEL NODO DONDE ESTÁN UBICADOS LOS EQUIPOS O SOFTWARE	OBSERVACIONES
1	ROUTER	1	MIKROTIK RH 1100	700	ENRUTAMIENTO HACIA EL BORDER ROUTER DE PROVEEDOR	001001	ENRUTAMIENTO HACIA EL BORDER ROUTER DE PROVEEDOR
2	SERVIDOR PROXY	1	CLON	700	INTRANET	001001	INTRANET
3	SERVIDOR CACHE Y DESKTOP	4	CLON	2800	INTRANET	001001	INTRANET
4	SWITCH DLINK DES 24 PTOS	1	DLINK	150	CONMUTACION DE PAQUETES	001001	CONMUTACION DE PAQUETES
5	UPS	1	CDP	1000	PROTECCION ELECTRICA	001001	PROTECCION ELECTRICA

5. DESCRIPCIÓN DE ENLACES ENTRE NODOS (CONEXIÓN NACIONAL)

No requiere inicialmente.

6. DESCRIPCIÓN DE CONEXIÓN INTERNACIONAL:

Requiere de la conexión internacional para la prestación de Servicios de Valor Agregado que se describe en el siguiente cuadro.



TRAMO 1			TRAMO 2			PROVEEDOR	VELOCIDAD MINIMA (Tx/Rx)	NIVEL DE COMPARTICIÓN (1:X)	OBSERVACIONES
NODO A	NODO B	MEDIO DE TRANSMISIÓN	NODO B	NODO C	MEDIO DE TRANSMISIÓN				
CHONE-001	PORTADOR AUTORIZADO (CANTÓN CHONE)	FIBRA OPTICA	PORTADOR AUTORIZADO (CANTÓN CHONE)	USA	FIBRA OPTICA	PORTADORA AUTORIZADO	6 Mbps.	1:1	

7. DESCRIPCIÓN DE ENLACES DE RED DE ACCESO

El acceso a abonados se realizará, a través de enlaces inalámbricos provistos por empresas portadoras de telecomunicaciones legalmente autorizadas o por medio de infraestructura propia.

8. INFORMACIÓN INCLUIDA EN SOLICITUD

El solicitante adjunta en su solicitud lo siguiente:

1. Diagramas del sistema y conexión entre nodos.
2. Anteproyecto técnico en el que consta: Servicios a ofrecer, Ubicación del Nodo Principal, Modo de Acceso, Diagrama Esquemático Nodo Principal, Cumplimiento con el ente Regulador, Estudio de la Demanda y Plan Tarifario de los Servicios, Análisis del Mercado, Proyección e inversión inicial.
3. Formularios técnicos:
4. Información financiera y plan tarifario propuesto (Ver Anexo)

9. DURACIÓN DEL PERMISO

Conforme la regulación vigente la duración del permiso será de 10 (diez) años.

10. DERECHOS DE PERMISO

Conforme la regulación vigente los derechos del permiso asciende a: USD 500 (Quinientos Dólares de los Estados Unidos de América)



12. DOCUMENTOS PRESENTADOS

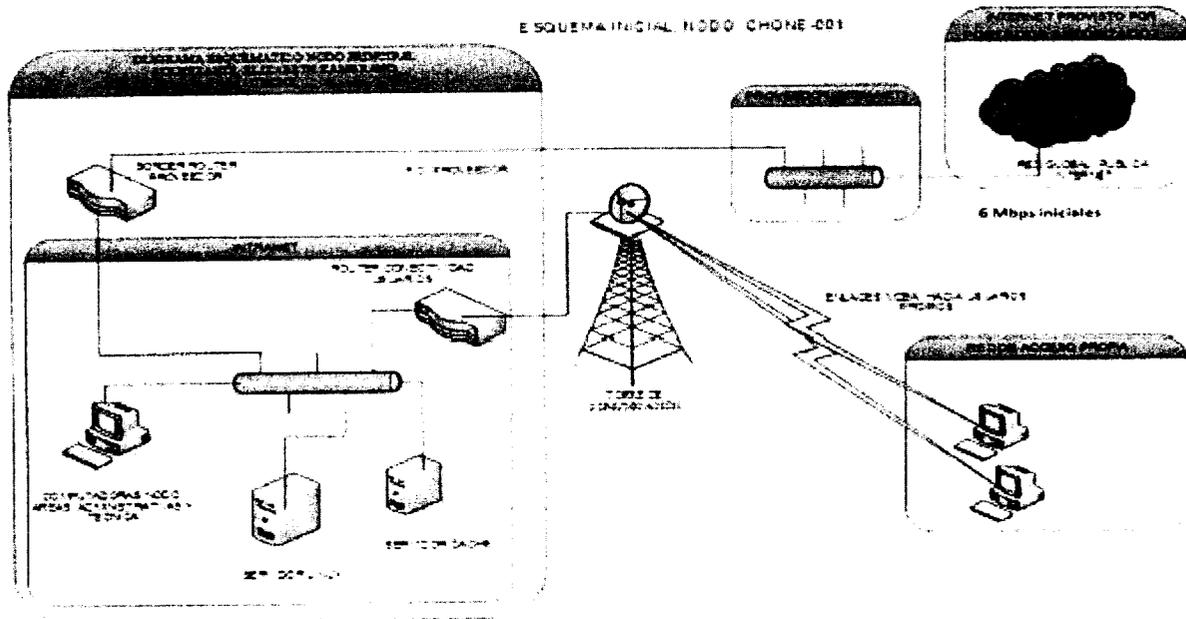
Formulario SP-001 Solicitud de Permiso	<input checked="" type="checkbox"/>
Formulario IL-001 Detalle de Información Legal Solicitada	<input checked="" type="checkbox"/>
Formularios SVA Técnico	<input checked="" type="checkbox"/>
Información Financiera y Plan Tarifario propuesto	<input checked="" type="checkbox"/>
Anexo con diagramas de nodos y de infraestructura	<input checked="" type="checkbox"/>

NOTA 1:

En consideración a lo establecido en la regulación vigente, en el Reglamento para la prestación de Servicios de Valor Agregado y de acuerdo al análisis técnico realizado por ésta Dirección, el proyecto presentado por la señora ZAMBRANO FARÍAS ELIZABETH KATHERINE, reúne la capacidad técnica mínima necesaria, para que el CONATEL, autorice el Permiso para la Prestación del Servicio de Valor Agregado de Internet.

ANEXO

DIAGRAMAS PRINCIPALES DE LAS INFRAESTRUCTURAS SOLICITADA



NOTA 2:

La presente Resolución la suscribe la Secretaría del CONATEL, de conformidad con la Disposición 26-11-CONATEL-2009 de 25 de agosto de 2009, que dice: "Todas aquellas resoluciones que adopte el CONATEL, autorizando o concesionando el uso de frecuencias y los servicios de valor agregado, tanto para servicios de telecomunicaciones como para radiodifusión y televisión podrán ser suscritas y notificadas por el Secretario/a del Consejo Nacional de Telecomunicaciones".

Dado en Quito, 22 de Octubre de 2014

Esteban Burbano A.
Abg. Esteban Burbano
SECRETARIO DEL CONATEL